



ASAMBLEA DE MADRID

## A LA MESA DE LA ASAMBLEA DE MADRID

### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA FÍSICA SOLICITANTE

Nombre [REDACTED] .  
 Primer Apellido [REDACTED] .  
 Segundo Apellido [REDACTED] .  
 Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E. [REDACTED] .

### DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA JURÍDICA SOLICITANTE

Razón Social [REDACTED] .  
 [REDACTED] .  
 Número de C.I.F. [REDACTED] .

### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL REPRESENTANTE

Nombre [REDACTED] .  
 Primer Apellido [REDACTED] .  
 Segundo Apellido [REDACTED] .  
 Número de D.N.I./N.I.F./N.I.E. [REDACTED] .

### DATOS DE LA RESIDENCIA (DOMICILIO O SEDE SOCIAL) DEL SOLICITANTE EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Municipio [REDACTED] .  
 Código Postal [REDACTED] . Tipo de Vía [REDACTED] .  
 Nombre de la Vía [REDACTED] .  
 [REDACTED] .  
 Número [REDACTED] . Edificio [REDACTED] .  
 Portal [REDACTED] . Escalera [REDACTED] . Piso [REDACTED] . Letra [REDACTED] .  
 Correo Electrónico [REDACTED] @ [REDACTED] >  
 Teléfonos: Móvil [REDACTED] . Fijo [REDACTED] .

### MEDIO PREFERENTE A EFECTO DE COMUNICACIONES (sólo es válida una opción)

Correo electrónico  Correo Postal

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA CIUDADANA

Señale Los descriptores de la PROCI conforme al Thesaurus de la Asamblea (No obligatorio):

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| Materia 1 [REDACTED] . | Materia 2 [REDACTED] . |
| Materia 3 [REDACTED] . | Materia 4 [REDACTED] . |

EL SOLICITANTE, REQUIERE QUE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 243 Y 244 DEL REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA DE MADRID, SEA ACOGIDA LA SIGUIENTE,

## Propuesta Ciudadana

PARA SU FORMULACIÓN:

**Al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:**

**Al Gobierno de la Comunidad de Madrid para que se dirija a (indique la Institución o Administración Pública),**

### **Instándole a:**

**(INDIQUE DE FORMA DETALLADA Y, EN SU CASO, ENUMERADA EL OBJETO AL QUE SE INSTA):**

- Que la opción vegana/vegetariana u ovolactovegetariana (la que resulte de menor complicación en cuanto a organización interna del centro por facilidad de adaptación/elaboración o porque otras familias lo hayan demandado a su vez) esté presente en el comedor de los centros escolares de la Comunidad de Madrid, tal y como lo está ya en algunos países de la Unión Europea, como Portugal, Francia o Reino Unido, o en otras Comunidades Autónomas, como en el País Vasco o Cataluña; o mismamente en todos los comedores escolares de primer ciclo de educación infantil del Ayuntamiento de Madrid.
- Que el mencionado menú sea equilibrado y de calidad controlado por una nutricionista actualizada y especializada en dietas veganas/vegetarianas. Hay muchísimos alimentos de los que podemos obtener proteína vegetal: todo tipo de legumbres y derivados de ella, diversas harinas como la de garbanzo o la de maíz, cereales, frutos secos, semillas, etc. Además, empleando la legumbre como sustituto principal, el más interesante a nivel nutricional, se abarata el coste del menú. Se pueden emplear las elaboraciones vegetarianas como guarnición o primer plato del resto de menús solo cambiando la cantidad. Hay muchos alimentos tradicionales que ya son vegetarianos (gazpacho, pisto, menestra, ensalada de pasta, crema de verduras, potaje, etc.) y otros totalmente popularizados (hummus, lasaña de verduras, guacamole, croquetas de setas) que tendrían gran aceptación en la mayoría de niños y niñas.
- Que dicho lo anterior, el menú esté elaborado de forma atractiva para las niñas y niños, con productos frescos fundamentalmente. Pudiéndose eliminar ultraprocesados y frituras de escaso aporte nutricional y elevada carga calórica para la infancia, atendiendo a los preocupantes resultados de obesidad infantil.
- La adopción de esta medida puede resultar un atractivo extra para el bienestar de todos los menores del centro educativo, mostrando compromiso por la salud en la infancia y el medio ambiente.

Mi hijo ha seguido una alimentación ovolactovegetariana desde su nacimiento, nunca ha probado ningún producto de origen animal distinto a los huevos o lácteos. Se trata de un niño que come de forma autónoma desde el inicio y no genera ninguna dificultad a la hora de comer, con una relación con la comida emocionalmente saludable.

Durante toda su estancia (los años 2021-2023) en la Escuela de Educación Infantil La corte de Faraón (centro público del Ayuntamiento de Madrid) ha asistido a servicio de comedor recibiendo un menú completo ovolactovegetariano (teniendo que adaptar sólo 3 días a la semana, puesto que 2 ya contaban con proteína vegetal, como recomiendan las guías actuales una tendencia al menor consumo de productos de origen animal).

**CONTINUACIÓN:**

Os invito a leer la Guía de Alimentación saludable y sostenible en la primera infancia, Guía para escuelas infantiles que han elaborado distintos expertos en el ámbito pediátrico, nutricional, pedagógico, y de asesoramiento en alimentación saludable y sostenible, disponible en [www.madrid.es](http://www.madrid.es)

Desde el comienzo de este curso escolar (2023-2024), segundo ciclo de educación infantil en el CEIP Lorenzo Luzuriaga, centro público de la Comunidad de Madrid, he tenido que prescindir del servicio de comedor al negarse la Junta directiva del centro a realizar un menú vegetariano o siquiera una adaptación del menú basal, con la inmensa imposibilidad de conciliación familiar subsecuente y marcado malestar emocional del menor y de la familia.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (exponga los motivos por los que se presenta):**

PRIMERO. Que las personas veganas/vegetarianas adoptamos el principio ético de rechazar el uso de las demás especies animales en base a los numerosos estudios que demuestran la complejidad cognitiva y etológica de los mismos y de los que podemos concluir, sin lugar a dudas, que compartimos el interés por vivir y por mantener nuestra integridad. No se trata de un capricho o de rechazo a un alimento concreto, sino de un sistema muy meditado y estructurado de principios y filosofía de vida.

El número de familias veganas en España está experimentando un crecimiento exponencial durante los últimos años. Más de 5 millones de personas se consideran veggie en España, lo que supone un crecimiento del 34 % con respecto a 2019, según la consultora Lantern. Por ello, el número de familias, aun no siendo veganas, han reducido significativamente su consumo de productos de origen animal y elegirían la opción de menú 100 % vegetal en sus centros educativos si este fuera atractivo y nutricionalmente adecuado. Está demostrado que adoptar una alimentación 100 % vegetal es la acción individual más potente que podemos tomar frente al cambio climático. Ver, por ejemplo:

<https://www.theguardian.com/environment/2018/may/31/avoiding-meat-and-dairy-is-single-biggest-way-to-reduce-your-impact-on-earth> Un dato muy a tener en cuenta y que encaja a la perfección con los objetivos de sostenibilidad

SEGUNDO. Que las familias veganas nos encontramos en situación de indefensión ante la falta de legislación que garantice la opción de un menú vegano en los centros educativos a pesar de las evidencias en cuanto a que la alimentación basada en productos vegetales es perfectamente sana y adecuada para cualquier etapa de la vida, tal y como demuestran los informes de las asociaciones más prestigiosas en cuanto a nutrición.

Los organismos expertos en nutrición y salud más relevantes a nivel mundial declaran que las dietas veganas aportan beneficios a la salud y puede prevenir y tratar enfermedades relacionadas con el estilo de vida, como son algunos tipos de cáncer, la hipertensión, la diabetes tipo 2 o la obesidad que, como bien afirman, está tan presente en la infancia en la actualidad. En el enlace pueden ver, por ejemplo, la postura de la Asociación Americana de Dietética <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-espanola-nutricion-humana-dietetica-283-articulo-postura-asociacion-americana-dietetica-dietas-X217312921049398>

X

Los menús escolares deberían ir en consonancia con las actuales recomendaciones dietéticas de la propia Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN) que contemplan cero raciones de carne, huevos y lácteos a la semana como opción saludable. Por lo que lo natural sería que un menú escolar reflejase estas opciones.

TERCERO. “ 27. 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. ” Este artículo de la Constitución Española garantiza, en teoría, el derecho de los progenitores a decidir acerca de la educación que desean para sus hijas e hijos en los centros educativos del Estado español.

## **DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y/O APORTADA POR EL SOLICITANTE:**

1. **Certificado de empadronamiento válido y vigente** (en caso que el solicitante de la PROCI sea una persona física).
2. **Certificación, en documento válido y vigente, que acredite el domicilio social de la entidad en la Comunidad de Madrid** (en caso de que el solicitante de la PROCI sea una Entidad).
3. En caso de formularse la PROCI mediante representante deberá aportar **documento de otorgamiento de la representación singular y limitada para dicho acto y para su tramitación o indefinida y general para este tipo de actos ante las Instituciones públicas** en favor del representante; copia autenticada de los documentos oficiales identificativos del representado y representante; y en caso de Entidad documentación que acredite la vinculación del representante con la persona jurídica.
4. **Otros**, en su caso, que considere pertinentes el autor o solicitante de la PROCI:

En Madrid ..... a 26 de Febrero ..... de 20<sup>24</sup>.....

Firmado:

### **NOTA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

Los datos personales recogidos en este formulario serán gestionados conforme se describe en el **TRATAMIENTO: SOLICITUD DE PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN POR PARTICULARES; RESPONSABLE:** Asamblea de Madrid; **FINALIDAD:** Solicitud de Propuestas de resolución por particulares; **DETALLE SOBRE EL POSIBLE EJERCICIO DE DERECHOS (artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679):** Presencialmente ante el Registro de la Asamblea de Madrid, dentro del horario de acceso; o a través de la dirección de correo electrónico: asesoriajuridica.lopd@asambleamadrid.es, con la referencia "Derechos de los interesados" e indicando su nombre y apellidos y dirección postal, y adjuntando copia de su D.N.I., pasaporte u otro documento identificativo, e identificando los tratamientos y/o datos a los que se refiere su solicitud. La información completa sobre dicho tratamiento figura en el **Registro de Tratamientos de la Asamblea de Madrid** (<https://www.asambleamadrid.es/static/docs/proteccion-datos/RegActTrat.pdf>). **El arriba firmante DECLARA haber leído dicha información, así como aceptar y consentir voluntaria, libre e inequívocamente dicho tratamiento.**

# Anexo Propuesta Ciudadana

PARA SU FORMULACIÓN:

OBJETO:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CUARTO. El Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, MANIFIESTA:

- En su artículo 12, que "la igualdad de oportunidades se promoverá mediante la no discriminación por razón de nacimiento; raza; sexo; capacidad económica; nivel social; convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

- En su artículo 16, que "los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones".

QUINTO. Finalmente, la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia indica en su artículo 2 que "Todo menor tiene derecho a que su interés superior sea valorado y considerado como primordial en todas las acciones y decisiones que le conciernan, tanto en el ámbito público como privado" y que "se tendrán en cuenta (...) la no discriminación del mismo, (...) garantizando el desarrollo armónico de su personalidad".

SEXTO. El hecho de no poder optar a un menú vegetal en los centros escolares infringe el principio de conciliación familiar, pues para muchas personas es imposible compaginar sus trabajos con el horario escolar si no pueden hacer uso del comedor. En mi caso al ser solo una madre responsable del cuidado del menor, no contar con apoyo familiar en Madrid, con un empleo que no permite la no presencialidad y tener el centro una jornada partida, me resulta totalmente inviable no hacer uso del comedor.

SÉPTIMO. Muchos menores sufren acoso en los centros educativos por ser "diferentes". Esto también afecta a los pequeños veganos/vegetarianos por su sensibilidad hacia los demás animales, causándoles un sufrimiento innecesario. El acoso escolar es un grave problema que también tiene como base común la mentalidad discriminatoria que pretende que existan "otros", cuyos derechos no merecen respeto.

## OCTAVO.

- La opción 100% vegetal es la opción más inclusiva: a una persona ovolactovegetariana y a una que lleve una dieta tradicional le sirve perfectamente la opción vegana, pero no al revés. No se reducen opciones para nadie, pero sí se amplía el abanico de gente a la que le facilitamos un menú saludable.
- Es una opción que cubre también varias situaciones de dietoterapia: alergia al huevo, proteína vacuna, pescado y marisco e intolerancia a la lactosa.
- Satisface también todas las dietas étnicas o dietas vinculadas a opciones religiosas o culturales como halal/kosher: cuando no se dispone de productos de origen animal que cumplan con sus requisitos, cosa prácticamente inviable en comedores de organismos públicos.
- Cumple con el compromiso con el gran impacto medioambiental consecuente cada vez más preocupante y la necesidad de implementar medidas para luchar contra el cambio climático.
- Ofrecer un menú vegano es económicamente beneficioso para las empresas, puesto que las principales fuentes de proteínas vegetales (las legumbres) son considerablemente más baratas que los productos animales.